CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cal, diciembre 14 de 2020. A despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Empresa de Correo Servientrega no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho, en relación a remitir la certificación donde conste la entrega con el respectivo cotejo, del correo que corresponde a la Guía Nro. 9112962218. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1157

Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2019-00516-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se tiene que en el presente proceso la empresa de Correo Servientrega, no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho, en relación a remitir la certificación donde conste la entrega con el respectivo cotejo, del correo que corresponde a la Guía Nro. 9112962218, mediante el cual se envió la notificación por aviso al demandado, señor Raúl Antonio de La Cruz.

Para efectos de resolver, el Despacho,

R E S U E L V E:

REQUERIR nuevamente a la Empresa de correo SERVIENTREGA, para que remitan a la mayor brevedad posible, certificación donde conste la entrega de la notificación remitida mediante Guía Nro. 9112962218, de fecha 11/03/2020, con su respectivo cotejo.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

La presente providencia se notifica en estado electrónico No. 150 del 15/12/ de 2020
De conformidad con el Articulo 295 del C.G.P. y el Decreto Presidencial No. 806 del 04 de Junio de 2020